



Consejo de Administración

346.ª reunión, Ginebra, octubre-noviembre de 2022

Sección Institucional

INS

Fecha: 31 de octubre de 2022

Original: inglés

Decimoctavo punto del orden del día

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Segundo informe: Condiciones relativas al nombramiento del Director General

1. En su 313.ª reunión (marzo de 2012), el Consejo de Administración decidió que la remuneración y las condiciones de empleo del Director General consistieran en los elementos siguientes:
 - a) un sueldo básico neto equivalente al sueldo básico neto del cargo de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) un ajuste por lugar de destino en Ginebra conforme a lo determinado por la Comisión de Administración Pública Internacional;
 - c) un subsidio para gastos de representación de 40 000 francos suizos por año;
 - d) un subsidio de vivienda, incluido el alquiler y los gastos fijos, de un máximo de 12 000 francos suizos por mes;
 - e) todos los demás subsidios y prestaciones que perciben los miembros del personal de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores, en conformidad con el Estatuto del Personal de la OIT, y
 - f) la afiliación a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas según la tasa de remuneración pensionable que se aplica al cargo de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o el suplemento previsto para las pensiones de los funcionarios de categorías no clasificadas en el sistema común de las Naciones Unidas

que decidan no afiliarse a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ¹.

2. El Consejo de Administración también decidió que las sumas mencionadas en los párrafos *c)* y *d) supra* podían ser ajustadas periódicamente por la Mesa del Consejo de Administración a fin de tener en cuenta la inflación y otros factores relacionados con las circunstancias locales en el lugar de destino, y que se debía informar al Consejo de Administración sobre la aplicación de todo ajuste de esta índole.
3. En la reunión que mantuvo el 7 de junio de 2022, la Mesa del Consejo de Administración consideró que, dada la evolución de los costes y la inflación registrada desde la última reevaluación, estaría justificado aumentar en 10 000 francos suizos el subsidio para gastos de representación a fin de que garantice un poder adquisitivo constante.
4. Al no haberse introducido ajustes adicionales en los demás elementos de la remuneración total del Director General, la Mesa del Consejo de Administración aprobó el incremento del subsidio para gastos de representación de 40 000 a 50 000 francos suizos.

▶ Proyecto de decisión

5. **El Consejo de Administración toma nota de la decisión adoptada por su Mesa de elevar el subsidio para gastos de representación del Director General a 50 000 francos suizos, de conformidad con la decisión adoptada en la 313.ª reunión del Consejo de Administración.**

¹ Resolución 47/203 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.